

DOCUMENTO DE CONSENSO PARA DESESCALADA EN PRISIONES

En el momento actual de la pandemia por SARS CoV-2 en los centros penitenciarios hay, en la mayor parte de ellas, una incidencia muy baja de contagios. El país en su conjunto, aunque a distintas velocidades, está iniciando medidas de desescalada dirigidas a llegar en el menor tiempo posible y con el menor riesgo a lo que se ha denominado la “nueva normalidad”.

Los Centros Penitenciarios, por sus características especiales, deben realizar su propia desescalada para llegar a su “nueva normalidad” minimizando los riesgos de transmisión del SARS CoV-2 y evitar que se produzcan dentro de los Centros los brotes epidémicos que hasta ahora hemos conseguido controlar.

Por eso la SESP y la CESM hemos creído oportuno plasmar nuestras propuestas de actuación en este periodo, así como nuestras propuestas de “nueva normalidad” dentro de los Centros mientras no llegue una vacuna que consiga un nivel aceptable de inmunidad de grupo.

Las recomendaciones se harán de forma general para actividades generales y de forma específica para las situaciones que consideramos que así lo requieren, tratando de mantener un equilibrio entre los principios de desescalada para la ciudadanía en general y los peligros que conlleva ser una institución cerrada.

Estas recomendaciones son complementarias a las emitidas y las que puedan ser emitidas por el Ministerio de Sanidad y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, tanto recomendaciones generales como específicas para centros penitenciarios. Están basadas en criterios fundamentalmente sanitarios y creemos pueden ayudar a mejorar las actuaciones a realizar durante la desescalada en las prisiones.

RECOMENDACIONES GENERALES

Como punto de partida creemos es absolutamente necesario tener un conocimiento lo más amplio posible de la situación inmunológica de todos los trabajadores penitenciarios (sanitarios, funcionarios, personal laboral, etc...) por lo que los **Servicios de Salud Laboral** deben organizar y promover la realización de test serológicos a todo el personal que trabaje en cada Centro y realizar el estudio oportuno a aquellos que resulten positivos a algún anticuerpo para tratar de evitar que sean los trabajadores los que introduzcan el SARS CoV-2 en el interior de los centros.

Material de protección:

La Secretaría General de IIPP debe proporcionar los medios de protección, mascarillas (quirúrgicas y FFP2), guantes, batas impermeables, buzos y pantallas necesarios de forma continua y suficiente tanto para trabajadores como para internos.

Material de diagnóstico:

La Secretaría General de IIPP debe proporcionar por si misma o asegurar que se proporcionen por medio de las comunidades autónomas los suficientes “test rápidos” que discriminan IgM e IgG y que estos sean de la suficiente sensibilidad y especificidad como para poder afrontar con garantías el control de la transmisión con un mínimo de eficacia.

Del mismo modo debe asegurar la posibilidad de recogida de muestras tanto para PCR como para pruebas serológicas (ELISA, CLIA) en todos los Centros Penitenciarios y su remisión al laboratorio de microbiología de referencia en todos los casos en los que aún no esté habilitado el circuito previamente.

Medidas generales:

1. **Uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas** para los funcionarios, personal laboral y colaboradores siempre que estén en el interior del Centro Penitenciario.
2. **Educación para la Salud:** Insistir de forma continua por cualquier medio, unidireccional o bidireccional, con el objeto de fomentar en los internos medidas de prevención individual con haciendo especial hincapié en:
 - a. Lavado de manos con agua y jabón al menos antes y después de las comidas, antes y después de entrar en zonas comunes, antes y después de usar el baño, antes y después de toser y estornudar.
 - b. Evitar tocarse la cara sin haberse lavado previamente las manos.
 - c. Toser y/o estornudar sobre flexura del codo.
 - d. Distancia social entre internos:
 - 1.a.i. Distancia de seguridad en las compras de economato.
 - 1.a.ii. Distancia de seguridad en salas comunes y de TV
 - 1.a.iii. Evitar estar en grupos
 - 1.a.iv. Nunca compartir cigarrillos, bebidas, ni otros productos u objetos personales.
 - e. Limpieza y desinfección periódica de (teléfonos antes y después de cada uso)

3. Módulos:

- a. Mantener mientras no se tenga inmunidad de grupo la posibilidad de la permanencia en celda de los internos el máximo de tiempo posible sin necesidad de baja médica y con la única prevención de mantener acompañados a aquellos internos que lo precisen (PPS, Epilepsia, etc)
- b. Dejar asientos vacíos entre internos en los comedores. En los módulos donde no sea posible por la alta ocupación, hacer 2 turnos de comidas limpiando el comedor según el protocolo entre uno turno y otro.
- c. Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica para todos los destinos sin excepción.
- d. Poner especial atención en el cumplimiento extremo de las medidas de higiene por parte de los internos encargados del reparto de comida, así como en la limpieza de las bandejas y los carros de traslado de comida.
- e. Valorar, en la medida de lo posible, la limitación de la actividad deportiva de contacto para disminuir lesiones que provoquen Urgencias hospitalarias.
- f. Establecer los turnos necesarios en el gimnasio para poder mantener distancia de seguridad entre los internos y la obligación de limpieza del material antes y después de cada uso.
- g. Limpieza y desinfección de las zonas comunes, gimnasio, comedores, salas, lugares de tránsito y, con especial atención a las duchas y aseos, de forma rutinaria cuantas veces sea posible.
- h. Mantener distancia de seguridad en bibliotecas, con desinfección de mesas de lectura al inicio y finalización de la actividad y en cualquier caso después de cada uso.
- i. Continuar las llamadas telefónicas y videollamadas al exterior, especialmente a los internos sin recursos, mientras se mantenga la restricción de permisos y vis a vis, con las precauciones mencionadas en relación con las llamadas.

- j. Facilitar soluciones desinfectantes cercanas a los teléfonos siendo obligatoria la limpieza de este tras cada llamada.
- k. Procurar, en la medida de lo posible, que los internos que trabajen en destinos que precisan contacto cercano con trabajadores externos se ubiquen en módulos o galerías específicas para ellos y tengan el menor contacto posible con el resto de internos.

4. Zonas comunes:

- a. Obligatoriedad de llevar mascarilla quirúrgica para todos los internos que deban salir del Módulo por cualquier motivo, sea destino, ocio, comunicación o sanitario mientras no exista inmunidad de grupo
- b. En los destinos especialmente sensibles, como cocina, economato, panaderías y lavanderías, extremar el cumplimiento de las medidas de higiene personal y de prevención: mascarilla, guantes, distancia de separación de al menos un metro, higiene estricta de manos, higiene de materiales, correcta manipulación de alimentos, etc.
- c. En las actividades relacionadas con el culto religioso se debe prestar especial atención a la distancia de seguridad.
- d. Seleccionar las actividades de ocio comunes que se pueden realizar en cada momento de la desescalada limitando el aforo para asegurar la debida distancia de seguridad y procurando, siempre que sea posible, no mezclar internos de distintos módulos
- e. La escuela comenzará cuando las autoridades comunitarias lo indiquen debiendo cumplir las medidas de higiene y prevención ya referidas, estableciéndose turnos si fuese necesario para mantener la debida distancia de seguridad.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Trabajadores externos:

1. Fase 1 en la provincia: Se debe permitir el pase al interior a aquellos profesionales externos cuya función sea considerada de importancia tales como odontólogos, técnicos de radiología, ópticos, terapeutas de drogodependencia, terapeutas de Salud Mental, etc.
2. Fase 2 o posterior en la provincia: Se autorizará al resto de colaboradores externos de ONGs.
3. Se recomendará y facilitará a todos los anteriores la realización de un test serológico previo a su reingreso.
4. Deberán seguir las mismas medidas de prevención e higiene personal que el resto de trabajadores incluida la obligatoriedad de uso de mascarilla quirúrgica.

Ingresos:

Como primera recomendación general se debe asegurar con las Fuerzas de Seguridad que los vehículos de transporte son desinfectados tras cada uso con internos para minimizar

la posibilidad de transmisión del SARS Cov-2 durante cualquier tipo de traslado. Se recomienda la colocación o disposición cercana de dispensador de gel hidroalcohólico en la entrada de los mismos.

Asimismo, se debe acordar con el Hospital de referencia que se realice PCR a todo interno previamente a su alta hospitalaria tras haber permanecido ingresado en el mismo por cualquier motivo.

En el momento actual la duración de las cuarentenas que se están realizando a los ingresos de libertad es la recomendada de 14 días. Entendemos que en el momento en el que se reanuden los permisos ordinarios y extraordinarios en la mayoría de los Centros mantener esta duración puede ser inviable tanto por problemas de infraestructura como de personal sanitario por lo que teniendo en consideración que la evidencia científica nos dice que la mayoría de los casos suele ser de entre 4 y 5 días con una mediana de 5,1 días nuestra recomendación será que es posible la valoración según los casos de disminuir las cuarentenas, en caso de mantenerse, a 7 días.

En la línea de lo manifestado por la Sociedad Española de Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene (SEMPSPH), creemos que a día de hoy no está recomendado el uso de guantes de forma generalizada.

Queremos reiterar de forma especial la necesidad de que los test rápidos que en las distintas fases recomendamos deben tener la mayor sensibilidad y especificidad de la que se pueda disponer en el mercado para garantizar la mayor eficacia posible de estas recomendaciones.

Siempre y sin excepción, ante la más mínima sospecha clínica presente en algún interno, independientemente del origen de su ingreso, se debe proceder a su aislamiento y se debe realizar PCR lo antes posible no pudiéndose levantar el aislamiento hasta que esta sea negativa. Del mismo modo se debe actuar ante cualquier resultado positivo de IgM o de Anticuerpos Totales tanto de test rápidos como de serologías.

1. Fase 0:

- a. Libertad:
 - i. Mantener en cuarentena durante 14 días.
 - ii. Realización de test rápido al ingreso y al final de la cuarentena.
 - iii. Programar test serológico SARS- Cov-2 disponible en laboratorio de referencia.
- b. Permisos:
 - i. No permitidos
- c. Conducciones:
 - i. No realizarse como noma general.
 - ii. No autorizar ninguna conducción a otro Centro a la más mínima sospecha clínica.
 - iii. Realizar test rápido el día anterior a la misma y no autorizar si es positivo.
 - iv. Los ingresos procedentes de otro Centro:
 - 1. Mantener cuarentena 14 días
 - 2. Realización test rápido al ingreso (si no se realizó en el Centro de origen) y al final de la cuarentena.

3. Programar test serológico SARS- Cov-2 disponible en laboratorio de referencia
- d. Salidas Hospital/Diligencias:
 - i. Obligación de llevar mascarilla (FFP2 si es posible o quirúrgica como mínimo). De forma activa recordar a los internos las normas básicas de higiene con especial hincapié en el lavado de manos y en no tocarse la cara durante el traslado.
 - ii. Proporcionar gel hidroalcohólico siempre al subir y bajar del vehículo
 - iii. Valorar según las circunstancias de cada centro (situación epidemiológica del hospital de referencia y cumplimiento de desinfección de los vehículos de las fuerzas de seguridad) la realización o no de cuarentena, así como de su duración en su caso.
 - iv. Realización de test rápido al final de la cuarentena en su caso.

2. Fase 1:

- a. Libertad:
 - i. Mantener en cuarentena durante 7-14 días según disponibilidad del Centro.
 - ii. Realización de test rápido al ingreso y al final de la cuarentena.
 - iii. Programar test serológico SARS- Cov-2 disponible en laboratorio de referencia.
- b. Permisos:
 - i. No recomendamos en esta fase la reanudación de los permisos.
 - ii. En caso de autorizarse actuar como en los ingresos procedentes de libertad del punto anterior.
- c. Conducciones:
 - i. No realizarse como noma general.
 - ii. No autorizar ninguna conducción a otro Centro con a la más mínima sospecha clínica.
 - iii. Realizar test rápido el día anterior a la misma y no autorizar si es positivo.
 - iv. Los ingresos procedentes de otro Centro:
 1. Realización test rápido al ingreso (si no se realizó en el Centro de origen).
 2. Programar test serológico SARS- Cov-2 disponible en laboratorio de referencia
 3. No se considera necesaria la realización de cuarentena.
- d. Salidas Hospital/Diligencias:
 - i. Obligación de llevar mascarilla (FFP2 si es posible o quirúrgica como mínimo). De forma activa recordar a los internos las normas básicas de higiene con especial hincapié en el lavado de manos y en no tocarse la cara durante el traslado.
 - ii. Proporcionar gel hidroalcohólico siempre al subir y bajar del vehículo

- iii. Valorar según las circunstancias de cada centro (situación epidemiológica del hospital de referencia y cumplimiento de desinfección de los vehículos de las fuerzas de seguridad) la realización o no de cuarentena, así como de su duración en su caso.
- iv. Realización de test rápido al final de la cuarentena en su caso

3. Fase 2:

- a. Libertad:
 - i. Mantener en cuarentena durante 7-14 días según disponibilidad del Centro.
 - ii. Realización de test rápido al ingreso y al final de la cuarentena.
 - iii. Programar test serológico SARS- Cov-2 disponible en laboratorio de referencia.
- b. Permisos:
 - i. Mantener en cuarentena durante 7-14 días según disponibilidad del Centro.
Realización de test rápido al ingreso y al final de la cuarentena.
- c. Conducciones:
 - i. No autorizar ninguna conducción a otro Centro con la más mínima sospecha clínica.
 - ii. Realizar test rápido el día anterior a la misma y no autorizar si es positivo.
 - iii. Los ingresos procedentes de otro Centro:
 - 1. Realización test rápido al ingreso (si no se realizó en el Centro de origen).
 - 2. Programar test serológico SARS- Cov-2 disponible en laboratorio de referencia
 - 3. No se considera necesaria la realización de cuarentena.
- d. Salidas Hospital/Diligencias:
 - i. Obligación de llevar mascarilla (FFP2 si es posible o quirúrgica como mínimo). De forma activa recordar a los internos las normas básicas de higiene con especial hincapié en el lavado de manos y en no tocarse la cara durante el traslado.
 - ii. Proporcionar gel hidroalcohólico siempre al subir y bajar del vehículo
 - iii. No se considera necesaria la realización de cuarentena.

4. Fase “nueva normalidad”

- a. Libertad:
 - i. No se considera necesaria la realización de cuarentena.
 - ii. Realización test rápido al ingreso.
 - iii. Programar test serológico SARS- Cov-2 disponible en laboratorio de referencia.

- b. Permisos:
 - i. No se considera necesaria la realización de cuarentena.
 - ii. Realización de test rápido al ingreso.
- c. Conducciones:
 - i. No autorizar ninguna conducción a otro Centro con la más mínima sospecha clínica.
 - ii. Realizar test rápido el día anterior a la misma y no autorizar si es positivo.
 - iii. Los ingresos procedentes de otro Centro:
 - 1. Realización test rápido al ingreso (si no se realizó en el Centro de origen).
 - 2. Programar test serológico SARS- Cov-2 disponible en laboratorio de referencia
 - 3. No se considera necesaria la realización de cuarentena.
- d. Salidas Hospital/Diligencias:
 - i. Obligación de llevar mascarilla (FFP2 si es posible o quirúrgica como mínimo). De forma activa recordar a los internos las normas básicas de higiene con especial hincapié en el lavado de manos y en no tocarse la cara durante el traslado.
 - ii. Proporcionar gel hidroalcohólico siempre al subir y bajar del vehículo
 - iii. No se considera necesaria la realización de cuarentena.

Comunicaciones

1. Fase 0:

- a. Comunicaciones por locutorios:
 - i. No permitidas.
- b. Comunicaciones íntimas y familiares:
 - i. No permitidas.
- c. Comunicaciones abogados/judiciales:
 - i. Se harán siempre en locutorios y con las mismas medidas de higiene y prevención descritas. Uso obligatorio de mascarilla por ambos.

2. Fase 1 y 2:

- a. Comunicaciones por locutorios:
 - i. Limpieza y desinfección de los locutorios tras cada uso.
 - ii. Usar solo la mitad de locutorios en cada turno para permitir la limpieza de los locutorios usados en el turno anterior.
 - iii. Limitar el número de familiares/amigos a 2 por interno.
 - iv. Toma de temperatura previa a la misma y no permitir en caso de temperatura superior a 37, 3º
 - v. Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica para todos.

- b. Comunicaciones íntimas y familiares:
 - i. No se recomienda sean permitidas.
- c. Comunicaciones abogados/judiciales:
 - i. Se harán siempre en locutorios y con las mismas medidas de higiene y prevención descritas. Uso obligatorio de mascarilla por ambos.

3. Fase “nueva normalidad”:

- a. Se recomienda mantener algunas restricciones de forma permanente mientras no se consiga con una vacuna la adecuada inmunidad de grupo que proteja a la población reclusa.
- b. Comunicaciones por locutorios:
 - i. Limpieza y desinfección de los locutorios tras cada uso.
 - ii. Usar solo la mitad de locutorios en cada turno para permitir la limpieza de los locutorios usados en el turno anterior.
 - iii. Limitar el número de familiares/amigos a 2 por interno.
 - iv. Toma de temperatura previa a la misma y no permitir en caso de temperatura superior a 37, 3º
 - v. Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica para todos.
- c. Comunicaciones íntimas y familiares:
 - i. Toma de temperatura previa a la misma y no permitir en caso de temperatura superior a 37, 3º
- d. Comunicaciones abogados/judiciales:
 - i. Se harán siempre en locutorios y con las mismas medidas de higiene y prevención descritas. Uso obligatorio de mascarilla por ambos.

18 de mayo de 2020

José Joaquín Antón Basanta

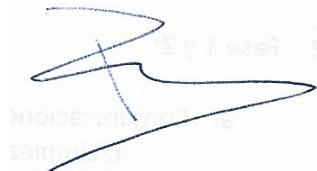


Presidente SESP



* SEBP | Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria
Balma, 301, Pral. 2º - 08006 Barcelona
Tel. 93 238 74 85 - Fax 93 238 45 79
CIF: G-53205778

Pedro Antonio Martínez Sánchez


INSTITUTO CATALÁN DE
PRISIONES

CESM Prisiones